



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40 años de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Aprobación de Adenda Solana Senderovsky - EX-2025-00018139- -CNPT-SE#CNPT

Visto,

El expediente EX-2025-00018139- -CNPT-SE#CNPT, la Resolución CNPT N° RESFC-2025-112-CNPT-CNPT, RESFC-2025-90-CNPT-CNPT; lo dispuesto en los artículos 8°, incisos p), r) u) y 29° inciso d) y de la Ley 26.827; el Reglamento de Contratación de Servicios y Obras Personales aprobado mediante Resolución CNPT N° 52/2023 y sus modificatorias;

Considerando,

Que mediante la Resolución CNPT N° RESFC-2025-112-CNPT-CNPT se aprobó la contratación de la Sra. Solana Senderovsky, DNI N° 32.359.752, por el plazo de doce (12) meses.

Que en virtud del dictado de la Resolución RESFC-2025-90-E-CNPT-CNPT, corresponde modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios vigente celebrado entre la Sra. Solana Senderovsky y el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT), por el período enero–diciembre de 2026.

Que el procedimiento aplicable a la contratación de servicios personales se encuentra normado en el Reglamento de Contrataciones de Servicios y Obras Personales, aprobado mediante Resolución CNPT N° 52/2023.

Que la Dirección de Presupuesto informó que se cuenta con los créditos y cuotas necesarios en el presupuesto vigente para afrontar la renovación de la contratación indicada.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Legales.

Que, cumplimentado el procedimiento previsto y puesta la cuestión a consideración del Pleno, corresponde aprobar la modificación propiciada.

Por ello,

EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese la Adenda al contrato celebrado con la Sra. Solana Senderovsky, DNI N° 32.359.752, aprobado mediante Resolución CNPT N° RESFC-2025-112-CNPT-CNPT, mediante la cual se asignan cien (100) módulos adicionales correspondientes al período enero–diciembre de 2026, y cincuenta (50) módulos adicionales correspondientes a los meses de junio y diciembre de 2026, conforme a lo previsto en el Reglamento de Contrataciones de Servicios u Obras Personales aprobado por Resolución CNPT N° 52/2023 y sus modificatorias.

Artículo 2°: Establécese que la modificación dispuesta mediante el artículo 1° de la presente no altera los términos y condiciones del contrato original, salvo en lo expresamente allí previsto, los cuales se mantienen plenamente vigentes.

Artículo 3°: Remítanse las actuaciones a la Dirección de Gestión de Personal a fin de que elabore la correspondiente Adenda y continúe con el trámite pertinente.

Artículo 4°: Impútnense los gastos que demande la implementación de la presente a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.